

Estimado cliente,

Las sociedades que superan **un millón de euros** de la cifra de negocios tienen la obligación de pagar Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). Por tanto, las sociedades que en el Impuesto sobre Sociedades de 2017 hayan superado este importe de la cifra de negocios, deberán darse de alta para pagar este impuesto en 2019.

Aquellas empresas que se dedican al alquiler de inmuebles y el **valor catastral** de los inmuebles alquilados supere **601.010 €**, deben informar a la Administración Tributaria del valor catastral de los inmuebles alquilados.

Aquellas sociedades que ya estaban dadas de alta del Impuesto sobre Actividades Económicas, pero alguna de las magnitudes para realizar el cálculo tiene una variación superior al **20%**, antes de finalizar el año deberán informar de la modificación. Estas magnitudes varían según el tipo de actividad, algún ejemplo de estos elementos tributarios son obreros, kilovatios...

También deberán informar las altas de los nuevos centros de trabajo o si se ha producido alguna baja.

Para finalizar, aquellas sociedades que antes superaban el millón de euros del importe de la cifra de negocios y el año 2017 ya no superan deberán darse de baja del impuesto.

Solicitamos que todos aquellos que puedan verse afectados por alguna modificación de este tipo se pongan en contacto con nuestro despacho para poder hacer los trámites correspondientes ante la Administración.

Para cualquier duda o aclaración estamos a su disposición.

Atentamente,

PALAU i ASSOCIATS